

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie objeción, alguna.

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al presente en el Ayuntamiento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, en cuyo caso se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en el expediente número 12-05-20, en materia de tránsito, por el uso de la Unidad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 e imponer una multa de \$1,000.00 (mil pesos) a favor de la Unidad Pública, que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión en el portal de Internet del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. **SI**

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Informativa, visite el sitio [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

VERSIÓN PÚBLICA

ANTE  
 EL JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO  
 [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]  
 CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

ROMBEO Y FERMÁN DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
 (Por este medio notifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

**LIBERACION DEL INFRACTOR**

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: \_\_\_\_\_ FRACCION: \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 12-05-20  
 HORA DE SALIDA: 15:00 HRS  
 JUEZ QUE LIBERA: Lic. Rosalva...

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[Firma manuscrita]  
 FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

HORA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

JUEZ QUE LIBERA: \_\_\_\_\_

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIÓN, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD	EDAD	SEXO
12-05-20 13:00hr	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:  TRANSITO:  POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOL METRO

LIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1-NORMAL	2-MINIMO	3-EVIDENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTES	4-NADA
MOVIENTOS:	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA:	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAXICA	4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 4

PRUEBA DE ROMBERG:  PRUEBA NARIZ- DEDO:  MARCHA:  PUPILAS:

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA:  MARIHUANA:  TINNER:  CRACK:  OTRAS:

CUAL:  TIEMPO DE USO:  DIAS:  MESES:  AÑOS:

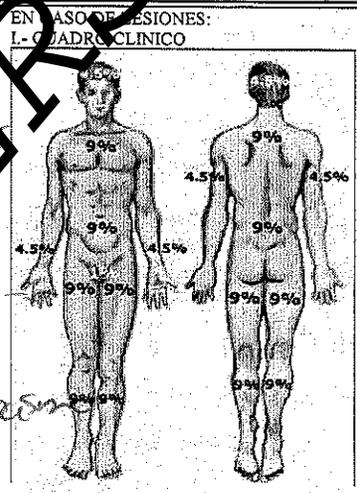
DIAGNOSTICO:

Sin intoxicación por alcohol en momento requerido en remisión

OBSERVACIONES:

Retiene cuidado de boticaria hace 15 días con tratamiento

Afebril,  
No se observan  
de alarma  
FC 149/89 mmHg  
FC 100 por  
Negatividad de vasospasmo  
Negativa paracentesis previa



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
 1.- SI  2.- NO   
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI  2.- NO   
 PONE EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI  2.- NO   
 SI ES CONDUCCION POR OTRA PERSONA:  
 1.- CONOCIDO   
 2.- FAMILIAR   
 3.- DESCONOCIDO   
 4.- OTROS   
 LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
 1.- DOMICILIO   
 2.- VIA PÚBLICA   
 3.- TRABAJO   
 4.- CARRETERA   
 5.- ESCUELA   
 6.- PARQUE   
 7.- PLAYA   
 8.- LOTE BALDIO

medico, retiene  
no se tomo radiografía  
previamente y perdió  
solteridad

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
1158	Andres Uchi	Dra. Sonia Vargas Torres

RECIBI copia del certificado  
medico



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRACION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. SALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIN
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

*Asi mismo se ofrece medicamento para doloar en pre que retire a lo que dice "No gracias!"*

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

*Se presenta masculino de 50 años de edad quien niega antecedentes patológicos de importancia, sólo refiere traumatismo en motocicleta hace 15 días con manejo previo, sin toma de radiografía. así como dolor en pre izquierdo. Refiere acudir a simlaves a solicitar nueva ortesis de fx con otro medico y preguntaba si debía pagar nuevamente, se introdujo en consultorio medico cuando estaba en consulta medica y despues le dijeron se retirara y no hizo caso. A la exploración con actitud exaltada, poco caso a indicaciones no permite hablar al licerente, activo, reactivo, craneo normal, ojos simétricos, narinas permeables, mucosa nasal hidratada, torax cardiopulmonar sin agregudas al momento de la exploración solo se toma TA con cifras aumentadas, se solicita seguimiento a la salida. Se dan datos de alarma, Extremidades inferiores con dolor leve en metacarpo izquierdo, sin desplazamiento, crepitación u otro, abdomen globoso y expensas de paricudo sin síntomas de alarma o agudización. Se requiere bajar al humero.*

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emite el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de [REDACTED] días para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este [REDACTED] del departamento de jueces cívicos

\_\_\_\_\_  
FIR [REDACTED] DO  
INFRACTOR.

VERSIÓN

PUBLICA

VERSIÓN PÚBLICA

12-05-20

13:15 hrs.

# NOTA INFORMATIVA DE COMPORTAMIENTO DE INFRACTOR.

Se Ingreso infractor de Nombre [REDACTED]

quien a su ingreso en celdas comienza a golpear rejas y gritar se solicita se tranquilice para que pase un turno la llamada. Así mismo solicito número de algún familiar para localizarlo, pero refirió no sabe el número. Se indicó no golpear la reja en algunas ocasiones.

Se mantendrá en vigilancia y seguimiento médico

- No permanecerá por más de 24 horas  
y dependiendo salubridad médica.

  
Dra. Sonia Vargas T.  
7319738

Así como requiere medicamento por pb Colecistitis no agudizada ya que se ofreció tratamiento en celdas a lo que no quiso se de ninguna medicación. Esperando a familiar para apoyo así no poner en riesgo la integridad del paciente. Cabe decir que al momento de la valoración no curso con alertas de alarma o que pongan en riesgo la vida. Con persistencia en actitud renuente.